

Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa, Oficina de Información y Respuesta, San Salvador, a las trece horas diez minutos del día cinco de marzo de dos mil diecinueve.

Luego de haber recibido y admitido la solicitud de información número 12/2019, presentada por parte del ciudadano: [REDACTED] y considerando que la solicitud cumple con los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los artículos 50 y 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información pública, y que lo requerido referente a: ""1. Número de MYPES inscritas en la Institución de CONAMYPE San Miguel (Industria de la Panificación). 2. Detalle de los nombres de las Panaderías MYPE Inscritas en CONAMYPE San Miguel""; no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los artículos 19 y 24 de la LAIP, **RESUELVE:**

- a) La solicitud si cumple con los requisitos establecidos en el Art.66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y los Artículos 50 y 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública.
- b) Entréguese la información requerida.
- c) Notifíquese al solicitante a través del medio señalado para tal efecto.



Erika Mariela Miranda Ramírez

Oficial de Información y Respuesta

**Oficina de Información y Respuesta
Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa
Edificio Gazzolo, 25 Avenida Norte y 25 Calle Poniente.
2592-9077 – emiranda@conamype.gob.sv**

El presente documento se encuentra en versión pública en vista que contiene información confidencial, de conformidad a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

